

ASUNTOS :

1º .- RETENCIÓN FACTURAS 1 % TRANSPORTISTAS

2º .- EXAMEN CAPACITACIÓN TRANSPORTISTAS

1º .- RETENCIÓN FACTURAS 1 % TRANSPORTISTAS A PARTIR DEL 1 DE MAYO

En circular nº 4.07 enviada con fecha 10 de enero pasado informábamos de la publicación en el Boletín Oficial de Vizcaya de una Norma Foral que se refería al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .I.R.P.F.

El artículo 108 apartado 6.1 de dicha norma establece que :

6.1 “Cuando los rendimientos sean contraprestación de una de las actividades económicas previstas en el número 2º de este apartado y se determine el rendimiento neto de la misma con arreglo al **método de estimación objetiva**, se aplicará el tipo de retención del 1 por 100 sobre los ingresos íntegros satisfechos”.

En el apartado **6.2** se establecen una serie de actividades en la que se encuentra, según el I.A.E. epígrafe 722, el transporte de mercancías por carretera .

Finalmente en su apartado **6.3** indica que “**no procederá la práctica de la retención** prevista en este apartado 6º cuando el contribuyente que ejerza la actividad económica comunique al pagador que determina el rendimiento neto de la misma con arreglo al **método de estimación directa**, en cualquiera de sus modalidades” .

Por lo tanto, **todos aquellos transportistas que se encuentren en el sistema de módulos, cuando procedan a efectuar sus facturas a sus clientes deben una vez señalados los importes de los servicios aplicar el I.V.A. correspondiente y después sobre la base imponible (suma total de los servicios), aplicar un 1 % de retención**, que será tenido en cuenta en su momento a la hora de efectuar su declaración de la Renta de las Personas Físicas .

Los clientes a los que se facture, deberán anualmente, antes del inicio del plazo para efectuar las declaraciones de renta, confeccionar una declaración 10 T, donde se recogerán los importes totales retenidos .

En la circular se indicaba que la obligatoriedad en el comienzo de esta retención en las facturas, no comenzará hasta que haya transcurrido el plazo de **un mes** desde la publicación en el B.O.E. de la Orden Ministerial que regula para el ejercicio 2007 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido .

Ahora bien **el pasado sábado día 31 de marzo** se ha publicado en el B.O.E. una norma, de la que damos cuenta en la circular 14.07, por la que se establecen los módulos tanto en I.R.P.F. como en el I.V.A. .

Por lo tanto, tras consulta formulada a la Hacienda Foral, nos han informado que todas las facturas emitidas a partir del **DÍA 1 DE MAYO** próximo emitidas por transportistas sujetos a módulos deberán incluir la retención señalada .

En la página web de **ASETRAVI** se recogen dos modelos de cartas para lo siguiente:

1º .- Modelo de carta a enviar a los transportistas autónomos por parte de operadores de transporte para informarles de la obligatoriedad de efectuar una retención en origen a la emisión de las facturas .

2º .- Modelo de carta de un transportista autónomo certificando que esta sujeto a estimación directa, para evitar incluir en su facturación la retención señalada .

En caso de necesitar alguna aclaración estamos a su disposición en estas oficinas .

2º .- EXAMEN CAPACITACIÓN TRANSPORTISTAS

El B.O.E. del día 3 de Abril del 2007 ha publicado una Resolución por la que se convocan pruebas de constatación de la **capacitación profesional** para el ejercicio de las actividades de transporte por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma del País Vasco .

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, se presentarán en la Dirección de Transportes del Gobierno Vasco en el **plazo de 15 días** a partir de la publicación en el B.O.E. de esta convocatoria .

Las solicitudes se presentarán en base al modelo que figura en el señalado boletín, junto con el D.N.I. del interesado y la tasa del examen abonada, cuya cuantía es de **18,95 €** .

La determinación del Tribunal, la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios para la constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma del País Vasco, se comunicarán en fecha posterior .

El plazo límite de presentación de solicitudes el día 24 de abril martes .